

ACUERDO N° 766 DE 2023
(27 de enero)
POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD Y PRODUCCIÓN DE PECES DE AGUAS CONTINENTALES EN MODALIDAD A DISTANCIAY SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal k) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, aprobación, organización, modificación y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que la Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales, tiene como misión formar especialistas en sanidad y producción piscícola, con valores éticos y habilidades para entender y adaptarse a los cambios socioeconómicos, ambientales y de desarrollo tecnológico, constituyendo un cimiento significativo para contribuir al fortalecimiento del desarrollo integral de la región y el país;



Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en las diferentes modalidades;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo No. 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, reconoce la diversidad de la oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, por lo cual le apuesta a la virtualidad, con el propósito de incentivar la flexibilidad y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio;

Que de conformidad con el literal *i*) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines en sesión del 21 de septiembre de 2022, según consta en Acta N° 321, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia con dos (2) semestres y veintisiete (27) créditos académicos;

Que la Vicerrectoría Académica a través de oficio 5. VA – 0731 del 5 de octubre de 2022 informa que efectuó la lectura del documento que contiene las condiciones del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal *b*) del artículo 43 del precitado Estatuto, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 6 de octubre de 2022, según Acta 504, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia con dos (2) semestres y



Consejo Superior. Acuerdo No. 766 del 27 de enero de 2023. Pág. 3

veintisiete (27) créditos académicos, con el objeto de radicarse ante la plataforma del NUEVO SACES;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2023, según Acta 421, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

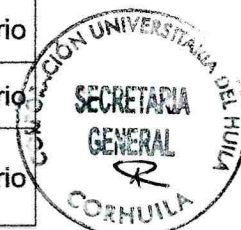
Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia, con sede y Centro de Asistencia a Tutorías (CAT) en la ciudad de Neiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, con veintisiete (27) créditos académicos y con dos (2) semestres académicos, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la modalidad a distancia, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

SEMESTRE	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
I	Seminario de investigación	2	7,40%	Obligatorio
	Fisiología de peces	2	7,40%	Obligatorio
	Sanidad y bioseguridad en piscicultura	3	11,11%	Obligatorio
	Patobiología de las enfermedades en peces	3	11,11%	Obligatorio
	Reproducción y sistemas de producción de peces de aguas cálidas	3	11,11%	Obligatorio
	Electiva I	2	7,40%	Electivo
II	Principios de calidad de agua	2	7,40%	Obligatorio
	Nutrición y alimentación de peces	2	7,40%	Obligatorio
	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades en peces	3	11,11%	Obligatorio
	Reproducción y sistemas de producción de peces de aguas frías	3	11,11%	Obligatorio



Consejo Superior. Acuerdo No. 766 del 27 de enero de 2023. Pág. 4

SEMESTRE	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
	Electiva II	2	7,40%	Electivo
	TOTAL	27	100%	

ARTÍCULO 3. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: Sanidad y producción de peces de aguas continentales
- Lugar sede donde funciona el programa: Neiva (Huila)
- Título a expedir: Especialista en sanidad y producción de peces de aguas continentales
- Duración del programa: 2 semestres
- Número de créditos académicos: 27
- Nivel educativo: Posgrado
- Modalidad de formación: A distancia
- Periodicidad de admisión: Anual
- El programa está adscrito a: Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines
- Número de estudiantes admitidos por periodo: 15
- Valor del semestre para nuevos estudiantes: \$ 6.500.000

ARTÍCULO 4. La Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, otorgará el título de posgrado, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

ARTÍCULO 5: CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en modalidad a distancia, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 6: La Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la administración de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales en la Modalidad a distancia.

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.





Consejo Superior. Acuerdo No. 766 del 27 de enero de 2023. Pág. 5

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 27 días del mes de enero del año 2023.



JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica



EDUARDO CASTILLO LOSADA
Revisado: Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines